



a los labradores y pequineros reintegren a la
Corte públ. y Nacional de esta villa, el trigo
que adeudan por el repartim^{to} certificado en el
Boletín último con los creces pupulares, desde el
veinte y uno hasta el treinta y uno del mes
de la g^{ta}. bajo operesbim^{to} de ejecución al que
no lo realice en dho. termino, y para llevarlo
a efecto se confia este negocio a la Sección del
ramo.

El Sr. Gov^{to} 1.^o de Alc^{de} hizo presente que un Criado
de D. Florencio Facillo pone a disposición de la
Corporación quinientos r. don. a cuenta de ochocientos
cinuenta y tres con treinta r^{ms}. y medio que adeu-
da como padre político de D.^a Alejandra Ferraga
viuda de D. Aquatín Ferraga dif^{to} como mitad de la
mitad de D. Agustín Ferraga dif^{to} con veinte y siete r.
que era quedó debiendo a su fallecim^{to} por ha-
berlos cobrados de la Comisión de subsidio de C^o-
munio de la Capital de esta Prov.^a en 23 de Enero
de 1837 por dos dividendos consecutivos de prestamos
que esta villa hizo en 1837. de diez y diez y ocho
millones para las operaciones de ultramar, de
que se indica en actas de 31 de Marzo y
veinte de Mayo últimos y explican los de-
cimeros del folio 48 y 49 del primer libro
Capitular: mandaron dho. Señores se encare
el Sr. Regidor octavo Cayetano Abellan de dho.

El Sr. Regidor
Cayetano Abellan
de dho. libro en
el de veinte
agosto de 1844
de los señores
que se expresan
en el presente
a favor de D.
Florencio Facillo
de la dho. p^{ta}
de D. Florencio
Facillo los 353
r. de r^{ms}
recibidos el Sr.
Gov^{to} 1.^o de Alc^{de}
de D. Esteban
Loriano
quien libro el
partido recibio
de la expedición
de correspondencia

